



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
APARTADO 4048
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

(Tel. 721-0060)

EN EL CASO DE:

AUTORIDAD METROPOLITANA DE
AUTOBUSES

-y-

HERMANDAD DE EMPLEADOS DE OFICINA,
COMERCIO Y RAMAS ANEXAS DE PUERTO
RICO (AMA)

CASO NUM. PC-88-7

D-90-1155

DECISION Y ORDEN

El 13 de junio de 1989, la Lcda. Agnes Maisonet de Marcano, actuando como Jefe Examinadora Interina, emitió un Informe en el caso de epigrafe. En este rindió sus hallazgos y recomendaciones en torno a la Petición para Clarificación de la Unidad Apropriada radicada el 2 de septiembre de 1988 por la Hermandad de Empleados de Oficina, Comercio y Ramas Anexas de Puerto Rico (AMA), en adelante la peticionaria. Específicamente la Jefe Examinadora recomendó que los puestos de Técnico de Administración III, ocupado por el Sr. Roberto Dávila y el de Secretaria Ejecutiva, adscrito al Area de Inspección y Control de Servicios Generales ocupado por la Sra. Zoraida Trujillo Delgado caen dentro de la categoría de "empleado", de conformidad con la definición de dicho término en la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico 1/, y por ende, deben estar incluidos en la unidad apropiada para la negociación colectiva que representa la peticionaria.

El 7 de julio de 1989 la Autoridad Metropolitana de Autobuses, en adelante la AMA, o la "Autoridad" o el "patrono", por conducto de sus abogados radicó un escrito de excepciones al Informe de la Jefe Examinadora. La Autoridad alegó que el puesto de Secretaria Ejecutiva del área de Inspección y Control de Servicios Generales ocupado por la Sra. Zoraida Trujillo Delgado no puede ser incluido en la unidad apropiada, ya que cae dentro de la definición del término empleado confidencial o

1/ Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, 29 LPRA sec. 61 y ss.

íntimamente ligado a la gerencia. Argumentó que dicha plaza tiene acceso a información confidencial. Sostuvo que dentro de los deberes y funciones que realiza esta empleada se encuentran el asignar y supervisar el trabajo a personal de menor jerarquía en su oficina y atender asuntos confidenciales relacionados con normas, directrices o política obrero-patronal de la Autoridad. Señaló que dentro de las funciones inherentes al puesto, la Sra. Trujillo tiene acceso directo y constante a la recomendación de formulación de cargos y medidas disciplinarias que se habrán de tomar, así como a recomendaciones de aumento de sueldos y cambios en condiciones de empleo de los empleados gerenciales o unionados. Solicitó que revoquemos a la Jefe Examinadora en su conclusión de que dicho puesto es uno de empleado o que ordenemos la celebración de una Audiencia Pública para recibir evidencia que habría de justificar la exclusión de esta plaza de la unidad apropiada.

El 7 de septiembre de 1989 la unión radicó un cargo contra el patrono en el caso número CA-89-92. En este alegó que:

"en o desde el 1ro. de agosto de 1989 y en adelante la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) violó y aún continúa violando el convenio colectivo vigente en su Artículo II -Reconocimiento-, Artículo III -Antigüedad-, Artículo VI -Nombramiento de Personal-, Artículo X -Fondo de Bienestar- y Artículo XX -Descuento de Cuotas-, al transferir a la plaza de Secretaria del Area de Mantenimiento y Conservación, a la Sra. Zoraida Trujillo Delgado siendo esta empleada gerencial y de este modo violenta la Decisión y Orden de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico en el caso núm. PC-112, donde se le reconoce a la Hermandad la plaza en cuestión."

Dicho cargo se encuentra en la etapa de investigación.

El 29 de septiembre de 1989 tomamos conocimiento del caso núm. CA-89-92 y emitimos Resolución devolviendo el caso de epígrafe a la División de Investigaciones para actualizar la investigación.

La investigación reveló que los puestos de Secretaria Ejecutiva III, ocupado por la Sra. Zoraida Trujillo Delgado y el de Técnico de Administración fueron trasladados al Negociado

de Servicios Generales, Area de Conservación y Mantenimiento, mediante Resolución núm. 89-32 que emitió la Autoridad el 11 de agosto de 1989 eliminando de la estructura organizacional el área de Inspección y Control de Servicios Generales. No obstante las funciones y deberes de los puestos no variaron. Además, obran en el expediente dos (2) certificaciones donde la empleada Zoraida Trujillo Delgado y la Sra. María del Pilar S. Campbell, Ayudante Administrativa del Presidente y Gerente General de AMA, respectivamente expresan que la Sra. Trujillo no ejecuta tareas de supervisión.

Luego de examinar el expediente completo del caso, la evidencia y los planteamientos de las partes, determinamos adoptar el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora 2/ con las modificaciones antes señaladas.

ORDEN

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Inciso (2) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve ordenar que los puestos de Administración III, ocupado por Roberto Dávila y el puesto de Secretaria Ejecutiva, ocupado por Zoraida Trujillo Delgado, adscritos al Negociado de Servicios Generales, Area de Conservación y Mantenimiento son de los que caen bajo la definición de empleado, de conformidad con la definición de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y, por ende, deben estar incluidos en la unidad apropiada para la negociación colectiva de la Hermandad de Empleados de Oficina, Comercio y Ramas Anexas de Puerto Rico (AMA).

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de febrero de 1990.



Samuel E. de la Rosa
Lic. Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente

Estanislao García Vázquez
Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado

Carlos Roca Rosselli
Lic. Carlos Roca Rosselli
Miembro Asociado

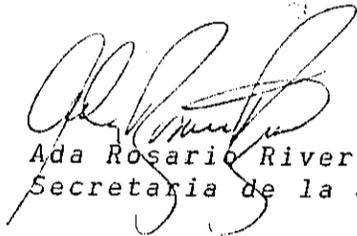
1/Refiérase al Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora, Interina.

NOTIFICACION

CERTIFICO: Que en esta fecha he enviado por correo ordinario copia de la Decisión y Orden a:

1. Lcdo. Francisco Ramirez
G.P.O. Box 4428
San Juan, Puerto Rico 00936-4428
2. Hermandad de Empleados de Oficina,
Comercio y Ramas Anexas de P.R. (AMA)
Apartado 1590
Hato Rey, Puerto Rico 00919

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de febrero de 1990.


Ada Rosario Rivera
Secretaria de la Junta

